	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO: CON-F038

ADICION No 01 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO N° 567 DE 2016

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TUNJA

CONTRATISTA : CONSORCIO GALEZ PAREDON
Representante legal: ROBERTO LOPEZ SANCHEZ
C.C. 6.771.159 de Tunja

OBJETO : RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA – BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA


VALOR : CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$150.631.999.00)

VALOR ADICIONADO : SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$) 75.302.768,00


PLAZO : CUATRO (4) MESES

PRORROGA No 1 : NOVENTA (90) DIAS


Entre los suscritos a saber, **FABIO ARMANDO MARTINEZ VILLAMIL** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 6770585 expedida de Tunja en su calidad de **Secretario de Contratación Licitaciones y Suministros (e)** nombrado mediante decreto N°363 de 2016, y facultado para contratar mediante Decreto 267 de 2012, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO** y por la otra, **CONSORCIO GALEZ PAREDON**, integrado por los señores JULIA GALAN GOMEZ (50%) Y ROBERTO LOPEZ SANCHEZ (50%), cuyo representante legal es el señor **ROBERTO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 6.771.159 de Tunja y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2)** Que las secretarías de Cultura y Turismo e Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Tunja presentaron estudios y documentos previos con el sentido de contratar : **LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA – BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA.** **3.)** Que mediante Resolución N°081 de 27 de julio de 2016 se ordenó la apertura de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA SA-AMT-13 2016, cuyo objeto es: **LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA – BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA**, la cual fue publicada con los pliegos de condiciones definitivos. **4.)** Que mediante procedimiento de Selección Abreviada se celebró el Contrato No. 567 del 18 de Agosto de 2016, entre el **MUNICIPIO DE TUNJA** y el **CONSORCIO GALEZ PAREDÓN**, cuyo representante legal es **ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 6.771.159 de Tunja, siendo el Objeto “**RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA - BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL**

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO: CON-F038

MINISTERIO DE CULTURA. 5.) Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del CONTRATO N° 567 DE 2016, el valor del contrato se estableció en la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** (\$150.631.999,00). **6.)** Que el día 13 de septiembre de 2016 el Contratista y el Interventor de la Obra suscribieron el acta de inicio del presente contrato. **7.)** Que el contrato se estipulo plazo de ejecución hasta el 13 de enero del 2017. **8.)** Que el día 9 de septiembre del 2016, se realizó comité técnico en las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo entre Contratistas, Interventor, Supervisión/Secretaría de infraestructura y Secretaría de Cultura y Turismo, para socializar el análisis realizado a los estudios técnicos desarrollados por la Corporación Santa Clara la Real al Bien de Interés Cultural Paredón de los Mártires. Allí se manifestó el vacío existente en los estudios respecto a la protección del muro de tapia pisada al momento de llevar a cabo la intervención propuesta, por lo tanto, se aprobó y acordó presentar por parte de los contratistas la propuesta de protección que permita resguardarlo en el momento del desmonte del muro de ladrillo, según consta en el Acta 01 de Comité, llevada por la Secretaría de Cultura y Turismo (Anexo 1). **9.)** Que el día 13 de septiembre se convocó por parte de interventoría y contratista a un primer comité técnico, para presentar el resultado de un análisis realizado por especialistas en restauración, contratados por el CONSORCIO GALEZ PAREDÓN, para llevar a cabo la protección del muro de tapia pisada. Allí se estableció la acción inmediata de la actividad, puesto que sin la protección no se puede dar inicio al desmonte de cubierta y muro en ladrillo. Acta 01 Comité de Obra. (Anexo 2). **10.)** Que el día 27 de Septiembre en comité técnico de obra, el Representante Legal del CONSORCIO GALEZ PAREDÓN Arquitecto Roberto López Sánchez informó la necesidad de realizar un adicional al contrato No. 567 al considerar que se han presentado significativas mayores cantidades, específicamente manifestadas en el acta así: *“excavaciones, vigas en concreto, hierro, muro en ladrillo al desmontar y cantidades de hierro y concretos del muro en adobe prensado”*, y por lo tanto estas cantidades consumen presupuesto. Por tal motivo, se requiere realizar adicional para culminar el objeto contractual con un presupuesto de terminación de obra para realizar actividades como: baranda, cubierta metálica y cerramiento en vidrio, que se incluiría en el adicional. Acta de Comité de Obra 02 (Anexo 3). **11.)** Que mediante Acta 01 de creación ítems no previstos del día 29 de Septiembre de 2016, fueron aprobados por el Interventor y Supervisor catorce (14) ítems no previstos, de acuerdo a la siguiente justificación: *“Se requiere la protección y consolidación del muro en tapia (actividades establecidas, pero no contratadas en los estudios previos y pliego de condiciones de la etapa precontractual) para realizar con estabilidad el desmonte controlado del muro posterior en ladrillo. Dicha protección y consolidación debe realizarse por especialistas y restauradores de bienes muebles; que consiste en una protección tipo molde o contra cara en poliuretano expansivo, previa protección aislante del muro en tapia con sucesivas capas de papel quirúrgico y plástico”*. (Anexo 4). **12.)** Que mediante Acta 01 de Modificación de Cantidades del día 12 de octubre de 2016, fueron aprobadas dichas cantidades requeridas por el Interventor y Supervisor, de acuerdo a la siguiente justificación: *“la Modificación de cantidades tomadas en sitio, actividades adicionales complementarias como son la protección y consolidación del muro de tapia (actividades establecidas pero no contratadas en los estudios previos y pliego de condiciones de la etapa precontractual), y mayores cantidades en diferentes ítems, como excavaciones, cimentación, retiro controlado de muro en ladrillo, demoliciones, concretos, acero estructural; entre otros”*. (Anexo, 5) **13.)** Que mediante radicado interno No 1.10-2 1836 del 2 de noviembre de 2016, el Secretario de Infraestructura radicó ante la oficina de Contratación, Licitaciones y Suministro Actas de modificación de cantidades, creación de ítems no previstos y APUS de ítems no previstos. (Anexo, 6) **14.)** Que mediante oficio radicado el 1 de Noviembre de 2016 al Supervisor del Contrato Arquitecto Rafael Guillermo Acevedo Pedroza y a la Secretaria de Cultura y Turismo, doctora Elvia Lucía Martínez Tamayo, el Interventor de la Obra, Arquitecto Pedro José López Reyes presentó la Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato 567 por concepto de: *“Una vez en desarrollo del contrato, estudiado el alcance del mismo y teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra a ejecutar de acuerdo a las cantidades tomadas en sitio, además de las actividades adicionales complementarias como son la protección y consolidación del muro en tapia (actividades establecidas, pero no contratadas, en los Estudios Previos u Pliego de condiciones de la etapa precontractual) para cumplir con el objeto del contrato; se hace*

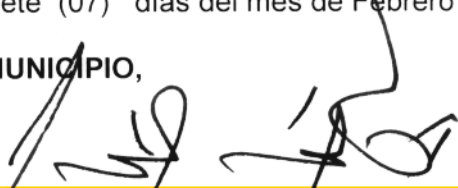
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO: CON-F038

necesario adicionar ya que con los recursos disponibles en condiciones iniciales no se podría terminar el objeto contractual, ya que como se dijo se encontraron significativas mayores cantidades en diferentes ítems como excavaciones, cimentación, retiro controlado de ladrillo, demoliciones, excavaciones, concretos, acero estructural, entre otros. Además las mayores cantidades se requirió la protección de consolidación del muro en tapia, para realizar con estabilidad el desmonte controlado del muro posterior en ladrillo. Dicha protección y consolidación debió realizarse por especialistas restauradores de bienes muebles, cuyo procedimiento socializado con la interventoría y supervisión del contrato, consiste en una protección tipo molde o contra cara en poliuretano expansivo, previa protección aislante del muro en tapia con sucesivas capas de papel quirúrgico y plástico. Para la aplicación del poliuretano se realiza una estructura portante a base de parales en madera y malla electrosoldada, sobre la que vierte el poliuretano en capa de más o menos 25 cms". De igual forma, se resalta la ejecución presupuestal de la obra a primero de noviembre del año en curso se encuentra en 80%, por lo tanto se hace necesario y urgente realizar el Adicional requerido por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 75.302.768,00)** y la prórroga en tiempo de noventa (90) días, para cumplir con lo establecido por la restauración. **15.)** Que mediante oficio No. 1.10-2 2192 realizado por el Supervisor del Contrato, se eleva concepto de viabilidad técnica a la Secretaría de Contratación y Secretaría de Cultura y Turismo para realizar el adicional y prórroga al contrato de Interventoría. **16.)** Que las Secretarías de Cultura y Turismo e Infraestructura analizaron técnicamente la solicitud realizada por el Interventor y Contratista de la Obra CONSORCIO GALEZ PAREDÓN, dando concepto favorable al observar que se hace necesario para el municipio de Tunja dar continuidad al proceso de Restauración del Bien de Interés Cultural Paredón de los Mártires, permitiendo terminar la intervención y así proteger, conservar y rehabilitar adecuadamente éste elemento cultural que evoca procesos identitarios en la ciudadanía tunjana, fortaleciendo de igual forma con su culminación el derecho colectivos, y cumplir con lo estipulado en la Ley 1185 de 2008 y Decreto Nacional 763 de 2009. **17.)** Que en razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura y Turismo se encuentra realizando la planeación para la ejecución del proceso contractual, el municipio de Tunja debe garantizar la idónea restauración del Bien de Interés Cultural y culminar su procedimiento, para garantizar a la ciudadanía tunjana y a la nación la protección y conservación de éste elemento patrimonial. **18.)** Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **19.)** Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **20.)** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL No. 01 y/o PRORROGA No. 01 al Contrato de Obra No. 567 de 2016 cuyo objeto es: **RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA - BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA.** **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 75.302.768,00)**, al CONTRATO DE OBRA 567 DE 2016; con el fin de culminar el "RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL PAREDÓN DE LOS MÁRTIRES, LOCALIZADO EN TUNJA - BOYACÁ SEGÚN LO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 0045/2015 DEL MINISTERIO DE CULTURA." **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA 567 DE 2016 en tres (3) meses, de modo que el plazo final queda establecido hasta el 13 de Mayo de 2017. **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de éste adicional, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2017; Según Disponibilidad Presupuestal No. **20170521** **CLÁUSULA CUARTA.-** Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes: Estudios previos para la adición y/o prórroga del contrato de obra No **567 DE 2016**, y todos los demás documentos relativos al mismo solicitados y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA.-FORMA DE PAGO:** El valor del adicional al Contrato No. 567 se cancelará en dos (2) pagos. El primero en un 50%, contra avance de obra debidamente certificado por la interventoría y el Segundo 50% se

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/09/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO: CON-F038

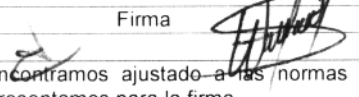
contra avance de obra debidamente certificado por la interventoría y el Segundo 50% se cancelara contra liquidación del mismo. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEXTA EL CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO DE TUNJA**, tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única adicionando los valores estipulados en la presente adición y prórroga, de conformidad con la cláusula novena del contrato en mención, respecto las garantías, dentro los (5) cinco días siguientes al perfeccionamiento del presente. **CLAUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal de compromisos; la constitución de las garantías de acuerdo al nuevo valor y plazo y la aprobación de las mismas. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los siete (07) días del mes de Febrero de 2017.

EL MUNICIPIO,


FABIO ARMANDO MARTINEZ VILLAMIL
Delegado para la contratación.
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

EL CONTRATISTA,


CONSORCIO GALEZ PAREDON
Rep. Legal ROBERTO LOPEZ SANCHEZ
C.C. 6.771.159 de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Nathally rosales	Secretaria Contratación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			